I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000672

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 18 AGO 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/106/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/343/2020 y N°202/540/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/343/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONSTRUCCION PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-12-LE20,** adjudicado por Decreto Exento N°202/540/2020 a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCION PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-12-LE20,** de fecha 20 de julio de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°387 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don Enrique Troncoso Vergara, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/343/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-12-LE20,** por Decreto Exento N°202/540/2020, se adjudica la citada propuesta a **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA E.I.R.L**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000672

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: El proyecto consistirá en la Construcción de una plaza llamada Carlos Valdovinos, contemplando la construcción total del área verde, incorporando pavimentos, área de césped y vegetación, luminarias solares y mobiliario urbano como escaños de hormigón, basureros y mesas de ajedrez. Incorporando normativa referente a accesibilidad Universal, tanto en zonas de tránsitos peatonal como en lugares de estancia. Esta construcción se encuentra ubicada en la esquina nororiente de la intersección de las avenidas Carlos Valdovinos y Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$32.486.997.- (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos), sin I.V.A. incluido**. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 60 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N°23711 WEB, de Multiaval, de fecha 1 de julio de 2020, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.932.976.- (un millón novecientos treinta y dos mil novecientos setenta y seis pesos), equivalente al 5% del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2021, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ 000672 /2020

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 32 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.39 "Fondo de Seguridad Pública", de la Subsecretaria de Prevención del Delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Subsecretaria Prevención del Delito
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:387 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2020

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte días del mes de Julio del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.,** Rut. Número [redacted], representada por don ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA, chileno, casado, Ingeniero civil, cédula de identidad número [redacted] ambos con domicilio en [redacted]

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

[redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos cuarenta y tres/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PLAZA CARLOS VALDOVINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**, **"ID ochocientos doce guion doce guion LE veinte"**, por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos cuarenta/ dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El proyecto consistirá en la Construcción de una plaza llamada Carlos Valdovinos, contemplando la construcción total del área verde, incorporando pavimentos, área de césped y vegetación, luminarias solares y mobiliario urbano como escaños de hormigón, basureros y mesas de ajedrez. Incorporando normativa referente a accesibilidad Universal, tanto en zonas de tránsitos peatonal como en lugares de estancia. Esta construcción se encuentra ubicada en la esquina nororiente de la intersección de las avenidas Carlos Valdovinos y Pedro Aguirre Cerda, de la comuna de Cerrillos. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos, sin IVA incluido. Respecto a la

modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de sesenta días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número dos tres siete once letras WEB, de Multiaval, de fecha primero de julio de dos mil veinte, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón novecientos treinta y dos mil novecientos setenta y seis pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día treinta uno de enero de dos mil veintiuno, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las

Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos, de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado. **DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, para actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** consta en escritura pública de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por la abogado doña Tamara Gómez Tabilo. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 401
O/T
Derechos 40.000.-

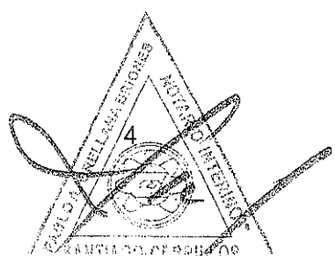

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: 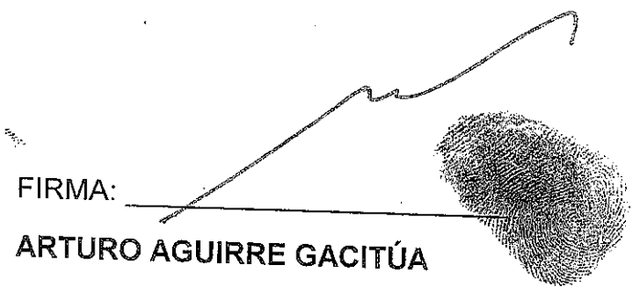

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: 

ENRIQUE TRONCOSO VERGARA

pp. ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

CÉDULA: [redacted]

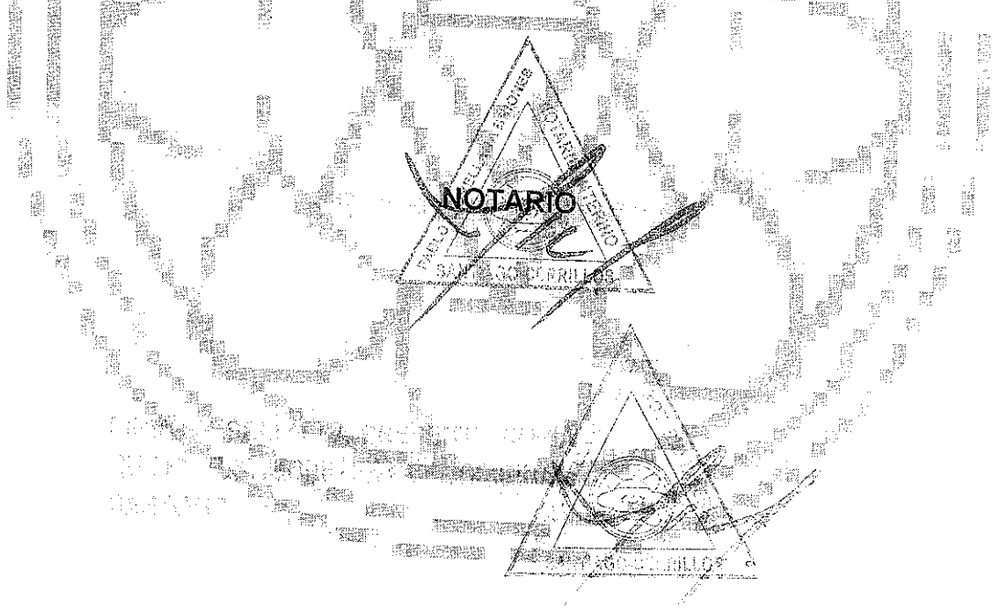

NO AUTORIZADO

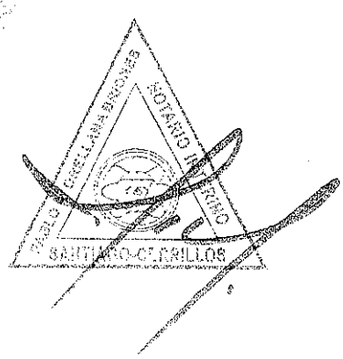

NO AUTORIZADO